



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Mérida, Yuc., a 12 de mayo de 2008

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO
HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL,
DENOMINADO "PRIVADA CLUB DE GOLF"
DE LA LOCALIDAD DE XCANATÚN DEL
MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.

MARÍA TERESA BERLANGA ARROYO DE CASTELLANOS
PROPIETARIA
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud recibida el 18 de marzo de 2008, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Yucatán y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán, tomando en consideración el dictamen emitido por dicha Secretaría y los informes de la Dirección de Desarrollo Urbano y de la Dirección del Catastro, ambos del H. Ayuntamiento de Mérida, así como de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, y de la Comisión Federal de Electricidad; el Ejecutivo del Estado:

Otorga la autorización del fraccionamiento habitacional de tipo **Residencial** denominado "**Privada Club de Golf**" ubicado en el predio rústico marcado con el número de tablaje catastral 19449 de la localidad de Xcanatún del municipio de Mérida, Yucatán, con una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de la presente autorización, tal como dispone el artículo 37 de la invocada Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán; al concluirse las obras del fraccionamiento o de cada una de sus etapas, en su caso, y una vez entregadas las obras al Municipio de Mérida, el solicitante quedará obligado a responder de los defectos ocultos de construcción que puedan aparecer en un plazo que en ningún caso podrá ser menor a un año, de las obras que hubieran estado a su cargo, debiendo reparar estos defectos en un término de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha que fehacientemente se ponga de su conocimiento.

TA



Mérida, Yuc., a 12 de mayo de 2008

GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO
HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL,
DENOMINADO "PRIVADA CLUB DE GOLF"
DE LA LOCALIDAD DE XCANATÚN DEL
MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.

..Continuación, pág. Dos

Haciéndose notar que los servicios públicos que le corresponden proporcionar a la autoridad municipal estarán a cargo de los propietarios de los predios que conforman el fraccionamiento a tratar.

Asimismo, el fraccionamiento en cuestión deberá sujetarse a las características señaladas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en el dictamen y planos anexos.

ATENTAMENTE

GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN

C. IVONNE ARACELI ORTEGA PACHECO

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
Y MEDIO AMBIENTE.

DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO